



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0241

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 34-2025**

3

Sesión extraordinaria No. 34-2025 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles veintisiete de agosto

5

de dos mil veinticinco, a las dieciocho horas con seis minutos con la asistencia

6

de los **Regidores Propietarios**: Álvaro Gdo. Núñez Brenes, quien preside;

7

Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Vincer Sánchez Gutiérrez, Karen

8

Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez. Los **Regidores Suplentes**: Kevin

9

Castillo López, Eilyn Elizondo Soto, Karla Bolaños Pizarro; Los **Síndicos**

10

**Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Carlos Barrantes Delgado, Fiorella

11

Salas, José Luis Herrera Quirós, Kattia Chaves Esquivel, Marco Vinicio Moreira

12

Aguilar. **Síndicos Suplentes**: Deivid Aaron Porras Miranda; Hilda María Ulate

13

Arias, Heiner Moreira Ulate, Xenia Oviedo Solís, Miguel Edo. Arias Segura; **Vice**

14

**Alcalde Municipal: MSc. Jacqueline Segura**. Secretaria a.i. Elsy Guzmán

15

Salas. **Ausentes**: Herley Juliana Venegas Villalobos, Milton Gerardo Quesada

16

Arguedas, Cinthya Montero Sossa.

17

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

18

**Artículo I:** Audiencias

19

**Artículo II:** Convenios

20

**Artículo III:** Mociones

21

**Artículo IV:** Dictámenes de comisión

22

El señor presidente solicita alterar el orden del día en la siguiente forma:

23

**Artículo I:** Audiencias

24

**Artículo II:** Modificación presupuestaria Comité Cantonal de Deportes.

25

**Artículo III:** Convenios

26

**Artículo IV:** Dictámenes de comisión

27

**ACUERDO No. 1-2025**



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0242

1 **Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,**  
2 **vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer**  
3 **Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

4 **I. Se aprueba la alteración del orden del día.**

5 **Artículo I: 1- Audiencia con personas del Cencinai**

6 Se recibe a los representantes del CENCINAI de San Pedro:

7 -Solaine Martínez, la nueva jefa de la oficina local de flores.

8 -Karen Martínez, pertenece al Comité.

9 -Kimberly Ramirez, madre de un niño que acude al Cencinai.

10 -Gilberto Masis Coto, pertenece al Comité.

11 -Analí Montenegro, encargada del centro de San Pedro de Santa Bárbara.

12 Solaine Martínez, indica que solicito la audiencia por el centro que se encuentra  
13 en San Pedro de Santa Bárbara, el cual esta ubicado en un terreno que  
14 pertenece a la Junta de Educación de la Escuela hace 30 años. Ella asume la  
15 jefatura y se da cuenta que existe un convenio que envió el señor director y la  
16 Junta de Educación de la escuela a la encargada del centro, la señorita Analí  
17 para informarles que a partir del 26 de junio del 2026 el Cencinai tiene que dejar  
18 las instalaciones que viene ocupando por mas de 30 años ya que la escuela  
19 necesita ampliar las aulas sacando el kínder de la escuela y pasarlo donde se  
20 ubica el Cencinai. Tanto los padres de los niños como el comité y las  
21 trabajadoras están muy preocupadas de desalojar. Solaine le comenta a la  
22 directora regional y le indica que si le puede contar más sobre ese problema que  
23 esta pasando, el cual le indica que se reunió con la junta y el señor director y se  
24 rompen las relaciones porque envía un convenio a la junta en apariencia la junta  
25 modifica el convenio el cual no es a favor del Cencinai si no que le puso un limite  
26 al 26 de junio del próximo año deberán de desalojar. La directora regional le  
27 indica que no cuentan con un terreno ni un edificio para tener las instalaciones  
28 del Cencinai en otro lugar y que si no se llega a un acuerdo el Ministerio de Salud



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0243

1 o la Dirección Nacional del Cencinai cierra ese establecimiento. Lo que ellos  
2 desean es que se pueda investigar mas a fondo ese convenio, ya que es un  
3 problema tanto para los padres como los niños perderían el beneficio que tienen.  
4 Se pierden las relaciones entre el Cencinai y la junta por lo cual no se le ha  
5 podido pagar a la Municipalidad el agua que se esta debiendo porque  
6 aparentemente las dos pajas de agua del Cencinai y la escuela están como  
7 juntas, por lo cual al no existir el convenio la dirección de la escuela no quiere  
8 pagar el agua del Cencinai.

9 La vicepresidenta, Carmen Chaves, indica que es preocupante la situación que  
10 tienen porque cuando nacieron esas redes el objetivo es proteger a los niños en  
11 cuanto al cuidado y la alimentación. La vicepresidenta, hablo con el Alcalde y le  
12 pregunto si la municipalidad tenía algún lote disponible pero no hay ninguno y  
13 también sobre la deuda que tienen con la Municipalidad e indica que si muy  
14 posiblemente los van a desalojar. Ella indica que la única manera que ve viable  
15 ante la situación es hablar con el ministro de Educación, tratar de hablar con el  
16 asistente para poder sacar una cita para ver si se da la posibilidad de que se dé  
17 una negociación entre ambos.

18 El síndico, Carlos Barrantes, indica que llegar a un acuerdo es lo mejor para que  
19 no llegue a desaparecer el Cencinai.

20 La sindica, Kattia Chaves, agradece al haber venido a presentar la situación y  
21 también indica que ojalá se pueda ayudar con conseguir la cita con el ministro.

22 La vicealcaldesa, agradece por venir a presentar la situación y que hay que  
23 buscar soluciones como buscar alguna casa temporal de alquiler o buscar  
24 alianzas con otras instituciones.

25 La jefa del Cencinai, indica que al buscar una casa temporal de alquiler se  
26 perdería la mitad de la población por el poco campo que tendrían ni que tengan  
27 o cumplan con las condiciones que les solicitan para tener a los niños en esas  
28 casas.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0244

1 Ahorita no existe un terreno en Santa Bárbara para poder unificar al Cencinai de  
2 San Pedro y Santa Bárbara por lo cual no se puede tener la alternativa de  
3 construir.

4 La vicepresidenta, Carmen Chaves, informa que hablo con el asistente del  
5 ministro y le indico que deben primero sacar una cita con la directora regional del  
6 MEP y el señor supervisor y si no llegan algún acuerdo sacar la cita con el  
7 ministro de educación.

8 El señor presidente, indica que se van a reunir con los regidores para crear un  
9 documento y presentarlo como una moción de apoyo.

10 **Artículo I: 2- Audiencia con personas del Distrito de San Juan**

11 Se recibe a los representantes del Distrito de San Juan.

12 Se presenta, Esteban Castro, presidente de la Asociación de Desarrollo de San  
13 Juan, indica sobre la problemática del agua por la forma en que se toman todas  
14 esas intervenciones que hace la municipalidad. El pueblo lo que reclama es por  
15 la falta de comunicación y la falta de visión a esas interrupciones de agua que  
16 se va a tener. Por ejemplo, si ya se sabe de antemano si se trabaja desde el  
17 SICOP que se van a realizar ciertas intervenciones por que no se tiene buena  
18 comunicación y se avisa con antelación a la comunidad no un día antes ni una  
19 semana antes si no desde el momento que se aprueba deberían de avisar al  
20 pueblo para que estén preparados con sus tanques y reservas con el agua. O  
21 bien, ayudar que envíen un camión cisterna por que no es justo que una familia  
22 que deba levantarse temprano para ir al trabajo no tenga agua y que llegue hasta  
23 las 8 de la noche. Al final de cuentas, es problema para la comunidad y esa falta  
24 de comunicación por parte de la administración es lo que realmente le duele al  
25 pueblo, el cual no esta en contra de las mejoras más bien las están esperando,  
26 pero de forma ordenada y responsable ya que es un recurso vital y no se puede  
27 estar sin agua.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0245

1 La sindica, Fiorella Salas, indica que no hay mucho que agregar, ya se había  
2 solicitado una sesión extraordinaria y hoy se vino en calidad como de  
3 seguimiento de la situación. Es desesperante ver la falta de comunicación, falta  
4 de cercanía con la comunidad que hace que de alguna forma están atentos a  
5 esperar, no se pretende que los arreglos se realicen en una, dos o tres horas  
6 hasta días dependiendo de la magnitud de los procesos, pero la mala  
7 comunicación genera esa incertidumbre que hace que la comunidad empiece a  
8 desconfiar. Para cerrar con este tema queremos dejar claro esta convocatoria de  
9 hoy no fue solicitada por nosotros, si no, por el Concejo que fueron convocados  
10 en seguimiento de las denuncias y la documentación de los reportes que ya  
11 habían generado.

12 La vicealcaldesa, agradece por el acercamiento que tienen para ayudar a  
13 mejorar y ayudarnos a nosotros a mejorar, a la igual infinidad de veces a  
14 recalado que nuestro talón de Aquiles es la falta de comunicación o la falta de  
15 cómo mejorar ese canal y he estado tratando e intentando buscar estrategias y  
16 lamentablemente topa con muchas trabas a veces son presupuestarias que no  
17 están todavía contempladas. Tenemos problemas de comunicación interno y eso  
18 lo estamos tratando de mejorar, de como realizar un acercamiento. Por parte de  
19 la vicealcaldesa tienen todo su apoyo y ese compromiso para poder ayudar con  
20 la comunicación.

21 El presidente indica que hay una comisión especial de investigación del  
22 acueducto, se ha abarcado tres sesiones en la cuales han visto una serie de  
23 cosas que tienen que trasladarlas a ustedes. La comisión esta integrada por  
24 todos los regidores propietarios, le solicitamos una información al señor Alcalde  
25 y ya nos hizo llegar la respuesta, pero se dará a conocer el lunes en la sesión  
26 ordinaria para revisarla y darles una información correcta.

27 El regidor, Vincer Sánchez, indica que el empuje de tenerlos nuevamente en la  
28 sala es volverlos a escuchar y parte de nosotros en la fiscalización que podemos



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0246

1 realizarle a la administración es esto, ver que se a realizado, que mejoras han  
2 tenido y la única forma que podemos hacer procesos y que se pueda justificar  
3 nuevas contrataciones si lo requieren para un mejor servicio es escuchando al  
4 pueblo, por lo cual solicita el documento que fue trasladado de calle trinidad si lo  
5 pueden trasladar al Concejo Municipal para que se pueda fiscalizar las  
6 respuestas que da el acueducto y sobre todo la parte técnica de que como llegan  
7 a eso sería de mucha utilidad para nosotros y así poder trasladarle una respuesta  
8 a ustedes más concreta dentro de la investigación que se está realizando por  
9 todos los problemas que ha tenido San Juan.

10 La vicepresidenta, Carmen Chaves, indica que se a estado analizando la  
11 documentación aportada por ustedes y resulta que en la primera parte de las  
12 intervenciones no hay ningún aporte nuevo, pero al final rescato algunos  
13 conceptos que se vieron para incorporarlos en el tema de la investigación que  
14 están realizando, ya que nos interesa mucho el poder solventar el problema que  
15 están teniendo.

16 El regidor, Roy Chavarría, indica que en esta comisión especial se ha puesto un  
17 énfasis en eso, por lo cual la documentación que tengan si la pueden llegar a  
18 enviar al Concejo para que el día lunes que se reúne la comisión poder tener un  
19 poco más de información para la recomendación que se llegue a tomar.

20 La regidora, Karen Herrera, indica, que ya se ha dicho todo lo que se tenia que  
21 decir y que es momento de actuar.

22 El síndico, Jose Luis Herrera, indica que el problema no es solamente San Juan,  
23 si no todo el Cantón con el problema de comunicación.

24 Al ser las 7:05 pm se hace un receso de 5 minutos.

25 Al ser las 7:10 pm se reanuda la sesion.

26 **Articulo II: Modificación presupuestaria Comité Cantonal de Deportes.**

27 Se presenta la Modificación presupuestaria Comité Cantonal de Deportes 04-  
28 2025



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0247

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA  
Modificación Presupuestaria 04 -2025  
(cuentas afectadas)**

CODIGO	PARTIDA	Saldo actual	Incrementar	disminuir	Nuevo Saldo
2.09.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo ( Terapeuta, arb	7 224 630,00	0,00	1 177 170,00	6 047 460,00
2.09.07.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	11 200 000,00	1 177 170,00	0,00	12 377 170,00
<b>TOTALES</b>		<b>18 424 630,00</b>	<b>1 177 170,00</b>	<b>1 177 170,00</b>	<b>18 424 630,00</b>

Presidente \_\_\_\_\_ Tesorero \_\_\_\_\_

0,00

CUENTAS A INCREMENTAR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO SALDO
2.09.07.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	11 200 000,00	1 177 170,00	12 377 170,00
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>			<b>1 177 170,00</b>	

CUENTAS A DISMINUIR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	NUEVO SALDO
2.09.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo ( Terapeuta, arb	7 224 630,00	1 177 170,00	6 047 460,00
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>			<b>1 177 170,00</b>	



**CCDRSB-AMSB-086-2025**  
26 de agosto del 2025

Señores  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local  
Contraloría General de la Republica

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente les informamos que, en cumplimiento a la directriz emitida por la Contraloría General de la República, el Comité de Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, procede a remitir lo siguiente:

1. Acuerdo de la aprobación de la Cuarta Modificación Presupuestaria del 2025, por un monto de €1.177.170,00, la cual se incluyen los egresos.
2. Se ha incluido toda la información que se necesita en el SIPP.
3. El correo electrónico para recibir notificaciones es [ccdrsb@santabarbara.go.cr](mailto:ccdrsb@santabarbara.go.cr)

Sin más por el momento, agradezco su amable atención.  
Atentamente,

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA)  
Fecha: 2025.08.26 11:34:15 -06'00'  
**Ing. Víctor Hidalgo Solís**  
**Alcalde Municipal**



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0248

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia  
 Modificación 04-2025  
 Detalle del POA 2025 al 31 de Julio 2025

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Programa 01					
N. Meta	Meta	Detalle	Saldo	Modificación 04-2025	Nuevo Saldo
1	Contratar a un(a) tecnico a tres cuartos de tiempo, para llevar la labor administrativa de una manera más eficiente y acorde con los lineamientos establecidos por los entes contralores, así como llevar a cabo las acciones administrativas que requiera la institución para el cumplimiento de las acciones operativas, tales como el pago de salario	Remuneraciones	9 688 389,12	0,00	9 688 389,12
2	Contratar asesoría contable necesaria que permita el cumplimiento de las normativas establecidas, según la CGR y Contabilidad Nacional, así como servicios de planificación y jurídicos para asesoría del comité	Servicios jurídicos	500 000,00	0,00	500 000,00
		Servicios en ciencias económicas y sociales	1 439 200,00	0,00	1 439 200,00
Total por programa			11 627 589,12	0,00	11 627 589,12

Programa 02					
N. Meta	Meta	Detalle	Saldo	Modificación 04-2025	Nuevo Saldo
1	Cancelar los servicios de un funcionario permanente responsable del mantenimiento de las instalaciones deportivas a cargo del Comité de Deportes y estar al día con las obligaciones obrero-patronales de dicho personal de servicios.	Remuneraciones	4 698 389,89	0,00	4 698 389,89
2	Brindar mantenimiento a las instalaciones deportivas, recreativas y zonas verdes en potestad del Comité Cantonal. \$16.600.000,00	Servicio de agua y alcantarillado	254 474,00	0,00	254 474,00
		Servicio de energía eléctrica	3 333 505,00	0,00	3 333 505,00
		Transporte	400 000,00	0,00	400 000,00
		Mantenimiento de instalaciones (mano de obra)	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
		Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00
		Combustible	300 000,00	0,00	300 000,00
		Tintas, pinturas y diluyentes	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
		Otros químicos (abonos, fertilizantes, insecticidas)	800 000,00	0,00	800 000,00
		Produc. Agroforestales (semillas, plantas, reforestacion)	0,00	0,00	0,00
		Materiales y productos metálicos	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
		Materiales y productos minerales y asfálticos	950 000,00	0,00	950 000,00
		Madera y sus derivados	300 000,00	0,00	300 000,00
		Materiales y productos electricos, telefónicos y de compu	0,00	0,00	0,00
		Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	350 000,00	0,00	350 000,00
		Herramienta e instrumentos	500 000,00	0,00	500 000,00
		Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00
Útiles y materiales de limpieza	300 000,00	0,00	300 000,00		
Maquinaria equipo diverso	2 100 000,00	0,00	2 100 000,00		
3	Cancelar los servicios básicos y acciones operativas, tales como: telecomunicaciones, suministros de oficina e implementos de limpieza necesarios las labores del Comité de Deportes, así como las solicitudes que se realicen formalmente para el apoyo deportivo que no se contemplen dentro de las demás metas de este programa.	Servicio de telecomunicaciones	137 031,29	0,00	137 031,29
		Impresión, encuadernación y otros	100 000,00	0,00	100 000,00
		Comisiones y gastos por servicios financieros y comercia	95 928,50	0,00	95 928,50
		Seguros	200 000,00	0,00	200 000,00
		Útiles y materiales de oficina y cómputo	300 000,00	0,00	300 000,00
		Productos de papel, cartón e impresos	300 000,00	0,00	300 000,00
		Útiles y materiales de limpieza	100 000,00	0,00	100 000,00
		Equipo y programas de oficina	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
4	Colaborar con el deporte y la recreación, de manera que permita la distribución de recursos de Comité, en forma equitativa, entre las entidades deportivas y recreativas. Tomando como parámetros, la participación en campeonatos oficiales, las ayudas pasadas, los recursos existentes, los logros obtenidos, las necesidades de la proyección de los deportistas. \$15.900.000,00	Alquiler de edificios	400 000,00	0,00	400 000,00
		Servicios Generales (inscripciones)	2 788 500,00	-1 177 170,00	1 611 330,00
		Servicios de gestión y apoyo ( Terapeuta, arbitrajes, zumba)	3 824 630,00	0,00	3 824 630,00
		Transporte	2 500 000,00	0,00	2 500 000,00
		Alimentos y bebidas	468 750,00	0,00	468 750,00
		Textiles y vestuario	500 000,00	0,00	500 000,00
		útiles deportivos y recreativos (balones, conos, raquetas, ofrendas florales, medallas, trofeos)	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0249

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

		zumba)	800 000,00	0,00	800 000,00
5	Colaborar con las competencias <b>cantónales de las ligas menores</b> en diferentes disciplinas deportivas, con la finalidad de darle participación a la juventud. €2.000.000,00	Act. Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	300 000,00	0,00	300 000,00
		Alimentos y bebidas	200 000,00	0,00	200 000,00
		Textiles y vestuario	200 000,00	0,00	200 000,00
		útiles deportivos y recreativos (balones, conos, raquetas, ofrendas florales, medallas, trofeos)	500 000,00	0,00	500 000,00
6	Propiciar la participación de los atletas en las eliminatorias de los <b>Juegos Nacionales</b> y en la fase final, en la mayor cantidad de deportes, tratando de que el nivel de los mismos crezca, de una manera organizada y acorde con las posibilidades económicas con que se cuenta. €1.200.000,00	Servicios de gestión y apoyo ( Terapeuta, arbitrajes)	0,00	0,00	0,00
		Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00
		Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00
		Act. Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	0,00	0,00	0,00
		Combustible	0,00	0,00	0,00
		Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00
		Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00
		Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00
		Transferencias de capital a asociaciones	11 200 000,00	1 177 170,00	12 377 170,00
7	Propiciar canales de comunicación adecuados, con la finalidad de dar a conocer las actividades propias del Comité de Deportes	Publicidad y propaganda	100 000,00	0,00	100 000,00
		Impresión, encuadernación y otros	100 000,00	0,00	100 000,00
8	Apoyar las diferentes actividades a nivel deportivo-recreativo que realice el Comité, por medio de la contratación de <b>gestores deportivos</b> .	Servicios de gestión y apoyo (entrenador)	2 100 000,00	0,00	2 100 000,00
9	Apoyar a los 7 Comités Distritales de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia que realizan aportes producto del alquiler de las instalaciones deportivas, en mejoras a su proyección deportiva €7.000.000,00	Mantenimiento de instalaciones (mano de obra)	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
		Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 200 000,00	0,00	1 200 000,00
		Combustible	300 000,00	0,00	300 000,00
		Tintas, pinturas y diluyentes	200 000,00	0,00	200 000,00
		Otros químicos (abonos, fertilizantes, insecticidas)	100 000,00	0,00	100 000,00
		Materiales y productos metálicos	500 000,00	0,00	500 000,00
		Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000,00	0,00	300 000,00
		Madera y sus derivados	100 000,00	0,00	100 000,00
		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comput	200 000,00	0,00	200 000,00
		Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	500 000,00	0,00	500 000,00
		Herramienta e instrumentos	400 000,00	0,00	400 000,00
10	Realizar dos actividades con la población <b>adulto mayor</b> de la comunidad de Santa Bárbara de Heredia, para promover la recreación en esta población. €1.500.000,00	Repuestos y accesorios	400 000,00	0,00	400 000,00
		Útiles y materiales de oficina y cómputo	200 000,00	0,00	200 000,00
		Útiles y materiales de limpieza	400 000,00	0,00	400 000,00
		útiles deportivos y recreativos (balones, conos, raquetas, ofrendas florales, medallas, trofeos)	200 000,00	0,00	200 000,00
		Servicios de gestión y apoyo (música)	500 000,00	0,00	500 000,00
		Alimentos y bebidas	500 000,00	0,00	500 000,00
		útiles deportivos y recreativos (balones, conos, raquetas, ofrendas florales, medallas, trofeos, juegos de mesa)	500 000,00	0,00	500 000,00
11	Realizar la contratación de una Auditoría Externa, que pueda Auditar los Estados Financieros del Comité de Deportes, como lo establece el <b>reglamento</b> .	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 000 000,00	0,00	3 000 000,00
12	Pagar el servicio del sistema SICOP Sistema Integrado de Compras Públicas, como plataforma tecnológica para realizar los procesos de contratación administrativa, esto por ser una institución pública, así como la cuota mensual	Servicios de desarrollo de sistemas informaticos	650 000,00	0,00	650 000,00
13	Adquisición de un fondo de inversiones en el banco de Costa Rica, dichos fondos se utilizarán posteriormente para la adquisición de un terreno y la construcción de un gimnasio en el cantón de Santa Bárbara, debido a que actualmente no se cuenta con uno.	Adquisición de valores de instituciones publicas financieras	8 050 000,00	0,00	8 050 000,00
<b>Total por programa</b>			<b>72 701 208,68</b>	<b>0,00</b>	<b>72 701 208,68</b>



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0250

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Programa 03					
N. Meta	Meta	Detalle	Saldo	Modificación 04-2025	Nuevo Saldo
2	Realizar mejoras en las instalaciones deportivas de Zetillal, que consistirán en: 1-Continuación del alumbrado de la cancha de fútbol, segunda etapa, 2-Construcción de muro y colocación de malla ción a 2 metros de alto, del lado izquierdo del marco sur de la cancha de fútbol y 3-Reparación y pintura del piso de concreto de la cancha multusos, colocación de mallas y redes.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
3	Realizar la construcción de camerinos, colocación de zacate sintético en ciertas partes de la cancha, cambio de cajas de breakers, luminarias de la plaza de deportes de San Pedro.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
4	Realizar mejoras en las instalaciones deportivas de San Juan, que consistirán en 1- Construcción de camerinos, ampliación de casetas de jugadores de cambio, 2-Ampliación del área de zacate sintético existente en el área chica al área grande del marco en ambos costados de la cancha y 3- Cambio de las casitas que cubren los breakeres (disyuntores) de las lámparas de	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
5	Realizar los proyectos en las instalaciones deportivas de El Roble, que consistirán en: construcción de cancha sintética de futbol 5, instalación de malla perimetral entre la cancha de voleibol de playa y cancha de fútbol 5 e iluminación para las canchas, así como cambio de cajas de breaker y disyuntores para la iluminación de la plaza	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
6	Realizar mejoras en las instalaciones deportivas de Birrí, que consistirán en: 1- Colocación de zacate sintético en parte de la plaza. 2- Cambio de luminarias de la plaza de deportes. 3- Mejoras de los camerinos y mallas perimetrales.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
7	mejoras de las canchitas de basquet y colocar zacate sintético en cancha de cemento en cancha de tenis	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
8	Mejoras en camerinos de la plaza de fútbol de San Bosco, construcción de paredes de concreto y paredes livianas, enchape de paredes internas, colocación de piso antideslizante, construcción de bancas internas en cada camerino, instalación de cielorrasos en tabilla PVC, instalación mecánica de aguas adecuadas para su funcionamiento, instalación de puertas metálicas, instalación eléctrica nueva con sus respectivas lámparas, aceras y entubado de aguas.	Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00
9	Realizar la remodelación del Parque Biosaludable, a través de la construcción de un techado en un área de 4000 mts2 (80mts x 50mts), así como iluminación, mejoras en piso y pintura	Otras construcciones, adiciones y mejoras	17 009 236,70	0,00	17 009 236,70
<b>Total por programa</b>			<b>45 009 236,70</b>	<b>0,00</b>	<b>45 009 236,70</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>129 338 034,50</b>	<b>0,00</b>	<b>129 338 034,50</b>

**Asociaciones Deportivas**

CÉDULA JURÍDICA	NOMBRE	CÓDIGO	1er aporte	facturas	2do aporte
		PRESUPUESTARIO			
3002413756	ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL	9.1.0.0.004.975	2 947 615	790 000	552 170
3002760214	ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE FUTSAL	9.1.0.0.004.974	1 024 400	-	0
3002825048	ASOCIACION DEPORTIVA KOKORO KARATE SANTA BARBARA	9.1.0.0.004.973	1 875 300	-	0
3002931811	ASOCIACION DEPORTIVA GUERRERO TAEKWONDO SANTA BARBARA	9.1.0.0.004.973	1 790 500	-	0
3002812338	ASOCIACION DEPORTIVA CHURRUCA DE VOLEYBALL	9.1.0.0.004.972	2 019 785	625 000	625 000
3002331929	ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA	9.1.0.0.004.971	1 542 400	-	0
			<b>11 200 000</b>	<b>1 415 000</b>	<b>1 177 170</b>



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0251



Municipalidad de  
Santa Bárbara



CCDRSB-AMSB-085-2025  
26 de agosto del 2025

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con el objetivo de cumplir con el Plan Anual Operativo y poder participar en los Juegos Nacionales se hace necesario reforzar algunas cuentas, por tanto, se disminuirá de otras cuentas que no han mostrado movimiento o éste ha sido mínimo, en razón de lo expuesto se presenta la tercera modificación presupuestaria para presente período.

**Considerando:**

- 1) Lo estipulado en La Resolución R-DC-24-2012 de fecha 26 de marzo del 2012, de la Contraloría General de la República, de las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" N-1-2012-DC-DFOE, en el aspecto 4.3.10.
- 2) La disminución en las cuentas que se propone, no afectará los objetivos y metas propuestos en el POA para el presente período.
- 3) Los aumentos propuestos para las cuentas permitirán dar un mayor contenido presupuestario para el logro de los objetivos y metas del PAO.
- 4) Para apoyar a los deportistas del cantón que participan en los Juegos Deportivos Nacionales se hace necesario reforzar la meta 6 del programa 2 que consiste en Propiciar la participación de los atletas en las eliminatorias de los Juegos Nacionales y en la fase final, en la mayor cantidad de deportes, tratando de que el nivel de los mismos crezca, de una manera organizada y acorde con las posibilidades económicas con que se cuenta, para ello se aumentará la cuenta de transferencias de capital a asociaciones (C1.177.170,00) y se disminuirá la cuenta de servicios de gestión y apoyo (C1.177.170,00) de la meta 4 del programa 2 que consiste en colaborar con el deporte y la recreación, de manera que permita la distribución de recursos del Comité, en forma equitativa, entre las entidades deportivas y recreativas. Tomando como parámetros, la participación en campeonatos oficiales, las ayudas pasadas, los recursos existentes, los logros obtenidos, las necesidades y la proyección de los deportistas, esta cuenta no requerirá todo lo presupuestado inicialmente.
- 5) Al no afectar las cuentas "cero" relacionadas con materia salarial y no modificar el monto global del presupuesto, está modificación solo requiere de la aprobación del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación, según se desprende de la citada resolución en el punto precitado.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0252



Municipalidad de Santa Bárbara



6) Las cuentas que se propone disminuir no afectarán el logro de las metas y objetivos planteados en el Plan Operativo Anual.

En razón de lo expuesto, se mociona para proponer la cuarta modificación presupuestaria, reforzando las siguientes cuentas presupuestarias, donde se indica el saldo actual, el incremento solicitado y el nuevo saldo:

Cuentas a incrementar:

CUENTAS A INCREMENTAR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO SALDO
2.09.07.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	1.177.170,00	12.377.170,00
TOTAL A INCREMENTAR			1.177.170,00	

Cuentas a disminuir:

CUENTAS A DISMINUIR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	NUEVO SALDO
2.09.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	7.224.630,00	1.177.170,00	6.047.460,00
TOTAL A DISMINUIR			1.177.170,00	

Sin más por el momento, agradezco su amable atención.

Atentamente,

VICTOR  
MANUEL  
HIDALGO  
SOLIS (FIRMA)  
Ing. Victor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente  
por VICTOR MANUEL  
HIDALGO SOLIS  
(FIRMA)  
Fecha: 2025.08.26  
11:33:33 -06'00'

CC: Archivo. –

**ACUERDO No. 2-2025**

Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:

1- DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN

2- Se aprueba la Modificación Presupuestaria 04-2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa bárbara, conforme la siguiente especificación:



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0253

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Cuentas a incrementar:

CUENTAS A INCREMENTAR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO SALDO
2.09.07.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	1.177.170,00	12.377.170,00
TOTAL A INCREMENTAR			1.177.170,00	

Cuentas a disminuir:

CUENTAS A DISMINUIR				
# CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	DISMINUIR	NUEVO SALDO
2.09.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	7.224.630,00	1.177.170,00	6.047.460,00
TOTAL A DISMINUIR			1.177.170,00	

**3- ACUERDO FIRME.  
Artículo III: Convenios**

Se presentan los siguientes convenios:



Municipalidad de Santa Bárbara



CCDR-AMSB-085-2025  
26 de agosto de 2025

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

**Asunto: Remisión documentación convenios**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito remitirles la documentación correspondiente para la aprobación de los convenios de transferencia con las asociaciones deportivas Churuca y ASBAVOL, ambas de la disciplina de voleibol masculino y femenino.

Se adjuntan los perfiles de proyecto, convenios de transferencia, requisitos solicitados y cartas de solicitud presentadas por ambas asociaciones, con el objetivo de brindar el apoyo necesario para el pago de las inscripciones al Torneo Federativo Nacional de Voleibol.

Este torneo, de carácter anual, constituye la única competencia oficial a nivel nacional, en la cual las y los atletas tienen la posibilidad de ser considerados para selección nacional. La no participación acarrearía consecuencias deportivas como descalificaciones, pérdida de categoría y sanciones reglamentarias.

En razón de lo anterior, solicito respetuosamente su colaboración con la aprobación de la modificación presupuestaria adjunta, de forma que el giro correspondiente al pago de inscripciones se realice a la cuenta de transferencias (misma utilizada previamente para las eliminatorias rumbo a Juegos Nacionales), así como la autorización para la firma de los convenios con las asociaciones Churuca y ASBAVOL.

Atentamente,

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA)

Ing. Victor Hidalgo Solis  
Alcalde Municipal

📎 Archivo



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0254

1 **1- Convenio con la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol**

2

3

4



5

**CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA  
BANCARIA**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1° de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y LA SEÑORA HEIDY MARÍA ARAYA HERRERA mayor de edad, Divorciada, fisioterapeuta, portador de la cédula 1-1019-0625 vecina de Heredia Santa Bárbara costado sur de la iglesia católica, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL, portador de la cédula jurídica 3-002-413756, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 551, asiento 4769 , según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1243891-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA" . Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5, 11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos deportivos de Voleibol Masculino y Femenino organizados por la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL). La iniciativa contempla la cobertura de gastos por inscripción para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales. Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el



trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas de voleibol, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 2 meses.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. **Administrar los recursos transferidos** única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. **Rendir cuentas** al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas competencias, incluyendo:
  - Estado detallado de ingresos y egresos.
  - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
  - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. **Garantizar la participación** de los atletas y equipos beneficiarios en el torneo federativo de voleibol, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir sus inscripciones correspondientes.
4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.



1

2

3

4



5

6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.

6

7

7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.

8

8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.

8

9

9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.

10

10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.

11

11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.

12

12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes competiciones, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

13

14

15

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO ASIGNADO.** El presente convenio es por un monto establecido de setecientos noventa mil colones. (C\$790.000 colones)

16

17

Los cuáles serán usados en el la cancelación de las inscripciones de sus categorías U13, U15, U17 y U19.

18

19

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El presente convenio es por un plazo de **2 meses** contados a partir de su firma.

20

21

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN** Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

22

23

**CLÁUSULA SETIMA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.

24

25

26

27

28



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0258

1

2

3



4

De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

5

6

**CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZADOR:** Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

7

8

**CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD** designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: [alcalde@santabarbara.go.cr](mailto:alcalde@santabarbara.go.cr) y **LA ASOCIACIÓN** el correo electrónico: [directiva\\_asvabavol@hotmail.com](mailto:directiva_asvabavol@hotmail.com)

9

10

11

**CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

12

13

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. XXX-2025 de la sesión extraordinaria NO. XX-2025 del miércoles XX de agosto de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las XXX horas del XX de agosto del dos mil veinticinco.

14

15

16

17

18

\_\_\_\_\_  
VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

19

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

20

21

\_\_\_\_\_  
HEIDY MARIA ARAYA HERRERA

22

ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL

23

24

25

26

27

28



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0259

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



PERFIL DE PROYECTOS  
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA  
2025

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL  Compra de Bienes  Otro

Nombre del proyecto ASOCIACION DEPORTIVA BARBAREÑA DE VOLEIBOL

Contribución para la participación de todas las categorías de liga menor en Campeonatos Nacionales Federación Costarricense de Voleibol 2025

Descripción del proyecto

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico para la participación de los equipos y atletas del cantón en Campeonatos Nacionales organizados por la Federación Costarricense de Voleibol 2025.

La iniciativa contempla la cobertura de gastos inscripción para los 6 equipos que compiten en liga menor.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas inscritos en los equipos de liga menor de la Asociación Deportiva Barbareña de Voleibol (ASBAVOL), así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

Impacto esperado

Social Fortalecer el desarrollo del voleibol en el cantón de Santa Bárbara y sus distritos. Contribuir a la formación de mejores ciudadanos para el cantón de Santa Bárbara y sus distritos. Fomentar la práctica deportiva como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida en Santa Bárbara y sus distritos.



Municipalidad de  
Santa Bárbara

Económico Favorecer la actividad de proveedores locales (uniformes, implementos deportivos, transporte, alimentación, hospedaje).

Ambiental Promover el cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas y espacios públicos utilizados para el voleibol.

Otro Fomentar los valores morales y personales de los equipos de Santa Bárbara. Desarrollar las capacidades internas técnicas promoviendo y capacitando a nuevos entrenadores.

#### Justificación

Fomentar la práctica del voleibol femenino en el ámbito de la comunidad de Santa Bárbara, con un compromiso de gestión orientado a la mejora continua y formación de buenos principios en nuestras jugadoras. ASBAVOL desde 1996 ha contribuido al desarrollo del voleibol nacional produciendo más de 500 atletas y más de 40 seleccionadas nacionales.

#### Objetivo General

Competir y clasificar a las finales nacionales de los campeonatos nacionales de cada categoría de la Federación Costarricense de Voleibol. Esta participación permite incrementar el desarrollo técnico y competitivo de nuestros equipos y fortalece la masificación de la práctica del voleibol en el cantón de Santa Bárbara.

#### Personas beneficiarias

La Asociación tiene inscrito en categoría femenina U-13, U-15, U-17, U19, a 83 jugadoras, 7 entrenadores y 1 fisioterapeuta en las disciplinas de voleibol de sala. Todas son estudiantes colegiales o universitarias.

Población	Cantidad	Edad
Hombres	7	30-50 años
Mujeres	83	10 a 18 años
Personas con discapacidad	-	-

#### Sostenibilidad del Proyecto.

La asociación tiene casi 30 años de fundada, en este tiempo hemos sostenido el proyecto atrayendo a patrocinadores, contribución de donadores y de padres de familia además de la ayuda del CCDR.

#### Ubicación del bien o materiales.

La asociación tiene bodegas con candados propios en los gimnasios donde se entrena y ahí se resguardan los materiales necesarios para la práctica.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0261



Municipalidad de  
Santa Bárbara

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Ubicación del Proyecto.**

Se entrena en el gimnasio de la Escuela Tranquilo Saéñz en San Juan y en el Liceo de Santa Bárbara.

**Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.**

Tenemos jugadoras de los distritos Santa Bárbara, Purabá, Santo Domingo, San Juan y San Pedro.

**Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)**

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Voleibol Sala	
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes)	€790,000
Transporte dentro del país	N/A
Alimentación dentro del país	N/A
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	N/A
Productos farmacéuticos y medicinales	N/A
Alimentos y bebidas	N/A
Textiles y vestuario	N/A
Total	€790,000

**Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) setecientos noventa mil colones**  
€790,000

**Adjuntar:**

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

Elaborado por: Heidy Araya Herrera

Número de Cédula: 110190625 Teléfono: 89223115

Correo electrónico: directiva\_asbavol@hotmail.com





Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0262

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Municipalidad de Santa Bárbara

- 2. Certificación de personería jurídica
- 3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

REVISION MUNICIPAL

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

sí  NO

Observaciones \_\_\_\_\_

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

sí  NO

Observaciones \_\_\_\_\_

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDRSB

sí  NO

Observaciones \_\_\_\_\_

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

(  ) SI ( ) NO

POR QUÉ: \_\_\_\_\_

VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.08.26 13:35:53 -05'00'

FIRMA (FIRMA) \_\_\_\_\_ SELLO

FECHA: \_\_\_\_\_



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0263

1 **2- Convenio con la Asociación Deportiva Churruca de Voleyball**

2

3



4

5

6 **CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA**  
7 **BANCARIA**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ENTRE NOSOTROS; VÍCTOR HIDALGO SOLÍS mayor, casado, vecino de Santa Bárbara, Ingeniero Civil quien fue elegido ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, según la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2158-E11-2024 de las nueve horas veinte minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período que regirá del 1º de mayo de 2024 y concluirá el 30 de abril del 2028, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 55 del viernes 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, y nombrado ADMINISTRADOR GENERAL de forma temporal del COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA de Heredia en adelante CCDRSB, cédula jurídica tres-cero cero siete cero siete uno seis uno cero, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, según el Acuerdo del Concejo No.17-2024, en la sesión ordinaria No. 17-2024, celebrada el lunes 26 de agosto del 2024 bajo el número de oficio SCMSB-0266-2024, autorizado para este acto mediante el acuerdo del concejo Municipal No. 15-2025 de la sesión ordinaria número 45-2025 celebrada el 10 de marzo del dos mil veinticinco, en adelante conocido como el COMITÉ. Y EL SEÑOR JORGE EMILIO VILLALOBOS SANCHEZ mayor de edad, casado, Tapicero, portador de la cédula 5-0230-0748 vecino de Heredia Santa Bárbara, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de, ASOCIACION DEPORTIVA CHURRUCA DE VOLEYBALL portador de la cédula jurídica 3-002-812338, con domicilio en la ciudad de Heredia, cantón Santa Bárbara, inscrita en registro nacional de la propiedad sección de Personas jurídica al tomo 2020, asiento 661307, según certificación del registro nacional número RNPDIGITAL-1253605-2025 en adelante conocido como "LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA". Ambas partes, en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE TRASFERENCIA DE CAPITAL MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARIA bajo las siguientes disposiciones:



CONSIDERANDO

- I. Que el CCDSB, de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, estos podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.
- II. Que de conformidad con el Reglamento autónomo para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.
- III. Conteste con lo señalado por este Órgano Contralor mediante los oficios N° 7318 (DFOE-DL-0512), N° 10666 (DFOE-DL-0782) y N° 6444 (DJ-0595), entre otros, las organizaciones receptoras de las donaciones que realicen los CCDSB, serán aquellas que se encuentren aprobadas por el ICODER y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones; además las juntas de educación de escuelas públicas y juntas administrativas de colegios públicos del cantón.

POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR TRASFERENCIA BANCARIA" que se registrará por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** El presente Convenio de transferencia tiene como objetivo generar la cooperación entre EL CCDSB y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, el cual tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos deportivos de Voleibol Masculino y Femenino organizados por la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos por inscripción para garantizar una adecuada preparación y participación de los representantes cantonales.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.

El convenio beneficiará de forma directa a los deportistas de voleibol, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Para la ejecución del presente Convenio EL CCDSB se compromete a:

1. Realizar las acciones administrativas ante el Concejo Municipal para la aprobación del convenio.
2. Realizar los trámites y procedimientos que ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal para las transferencias correspondientes.
3. Brindar la asesoría necesaria a fin de ejecutar lo aquí dispuesto.
4. Realizar el proceso de fiscalización y liquidación del convenio en el plazo de 2 meses.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** Para la ejecución del presente Convenio de transferencia LA ASOCIACIÓN se compromete a:

1. **Administrar los recursos transferidos** única y exclusivamente para los fines establecidos en el convenio, conforme al presupuesto aprobado y a la normativa vigente.
2. **Rendir cuentas** al CCDSB mediante informes financieros y técnicos una vez finalizadas sus respectivas competiciones, incluyendo:
  - Estado detallado de ingresos y egresos.
  - Comprobantes originales de gastos debidamente timbrados (facturas, recibos y respaldos bancarios).
  - Informe de actividades realizadas y metas alcanzadas y lista de beneficiarios con indicación de nombre, cédula y número de teléfono.
3. **Garantizar la participación** de los atletas y equipos beneficiarios en el torneo federativo de voleibol, asegurando que los recursos se utilicen para cubrir sus inscripciones correspondientes.
4. **Cumplir con los principios de legalidad, transparencia y eficiencia** en la ejecución de los recursos, de conformidad con la Ley 8292, Ley 7800 y lineamientos del ICODER.
5. **Mantener registros contables actualizados y auditables**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES o normativa contable nacional aplicable.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- 6. **Permitir y facilitar** las inspecciones, auditorías y revisiones que realice el CCDSB, la Auditoría Interna Municipal, la Contraloría General de la República o el ICODER.
- 7. **Velar por la adecuada identificación** de los beneficiarios del convenio, manteniendo un listado actualizado de atletas, entrenadores y personal técnico.
- 8. **Resguardar y conservar la documentación** relacionada con la ejecución del convenio por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a su finalización.
- 9. **Cumplir con las disposiciones técnicas, reglamentarias y disciplinarias** emitidas por el ICODER y por las federaciones deportivas correspondientes.
- 10. **Informar por escrito al CCDSB** cualquier situación imprevista, retraso o modificación que afecte el cumplimiento del convenio, solicitando autorización previa para cambios sustanciales.
- 11. **Abstenerse de utilizar los recursos** para gastos administrativos, remuneraciones fuera del alcance del convenio o cualquier otro fin no autorizado expresamente.
- 12. **Devolver a la cuenta oficial del CCDSB** los recursos no ejecutados o utilizados en forma incorrecta, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las correspondientes competiciones, por lo cual deberán informar al CCDSB la correspondiente programación.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO ASIGNADO.** El presente convenio es por un monto establecido de seiscientos veinticinco mil colones. (₡625.000 colones)

Los cuáles serán usados en el la cancelación de las inscripciones de sus categorías Mini Voleibol, Pre infantil, infantil, infantil masculino, juvenil sub 22.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El presente convenio es por un plazo de **2 meses** contados a partir de su firma.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIMACIÓN** Las partes estiman para efectos fiscales el presente convenio en cuantía inestimable, por tratarse de una transferencia que debe liquidarse.

**CLÁUSULA SETIMA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** El incumplimiento de una de las partes, de las obligaciones establecidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. Para estos efectos, la parte que cumplió notificará a otra, con al menos ocho días naturales de anticipación, su intención de dar por terminado el Convenio, para que esta proceda a presentar el descargo, y ser resuelto lo que corresponda al Concejo Municipal.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0267

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Municipalidad de  
Santa Bárbara



De igual forma las partes podrán finalizar el presente convenio de forma unilateral, informando con un mes de anticipación, con indicación de los motivos sin que se genere una afectación pública.

**CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZADOR:** Se nombra como funcionario fiscalizador a **ANDRÉS SÁNCHEZ C.**, funcionario ubicado en la Alcaldía Municipal.

**CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. LA MUNICIPALIDAD** designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita diagonal al costado noroeste del parque de Santa Bárbara, correo electrónico: [alcalde@santabarbara.go.cr](mailto:alcalde@santabarbara.go.cr) y **LA ASOCIACIÓN** el correo electrónico: [adbftsal2014@gmail.com](mailto:adbftsal2014@gmail.com).

**CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigencia una vez signado por las partes.

Leído y entendido lo escrito en el presente convenio y de conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal NO. xxx-2025 de la sesión extraordinaria NO. xx-2025 del miércoles xx de agosto de 2025, los representantes firmamos dos ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xx horas del xx de agosto del dos mil veinticinco.

\_\_\_\_\_  
VÍCTOR HIDALGO SOLÍS

ADMINISTRADOR GENERAL Y ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

\_\_\_\_\_  
JORGE EMILIO VILLALOBOS SANCHEZ

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHURRUCA DE VOLEYBALL



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA



**PERFIL DE PROYECTOS  
CONVENIOS DE PARA TRASFERENCIA BANCARIA  
2025**

Tipo de proyecto:

CONVENIO TRASFERENCIA CAPITAL  Compra de Bienes  Otro

Nombre del proyecto

(Debe cumplir con las siguientes características, a saber:

- Ser claro, conciso, concreto, relacionado y representativo con la naturaleza y características del proyecto.
- Mantener el nombre durante toda la vida del proyecto.
- Identificar el proyecto en forma inequívoca y clara.
- Precisar el nombre del proyecto bajo las siguientes interrogantes: › ¿qué se va a hacer? › ¿sobre qué? › ¿quién? › ¿dónde?)

Contribución para la pagos de Inscripciones Competencia federativa para las categorías de voleibol  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Descripción del proyecto (Indique de forma detallada qué es lo que se quiere desarrollar con el proyecto).

El presente proyecto tiene como finalidad brindar apoyo económico y logístico para la participación de los equipos y atletas del cantón en las fases de eliminatorias y en las competencias Federativas organizados por la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL).

La iniciativa contempla la cobertura de gastos esenciales de inscripciones a dicha participación de competencias a nivel nacional.

Con esta contribución se busca promover la actividad física, el deporte competitivo y el desarrollo integral de los atletas, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el sentido de pertenencia. Asimismo, se pretende fortalecer la proyección del cantón a nivel regional y nacional mediante la presencia activa en estas competencias oficiales.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0269

1

2

3

4

El proyecto beneficiará de forma directa a los deportistas clasificados a las etapas eliminatorias a segunda fase, así como a sus entrenadores y cuerpos técnicos; de forma indirecta impactará positivamente a la comunidad, al inspirar a la población joven a involucrarse en actividades deportivas y a adoptar estilos de vida saludables.

5

6

**Impacto esperado** (¿Qué impacto positivo se espera generar con este proyecto en la comunidad?)

7

Social \_\_\_\_\_

8

Económico \_\_\_\_\_

9

Ambiental \_\_\_\_\_

10

Otro \_\_\_\_\_

11

**Justificación** (¿Por qué es necesario este proyecto para la comunidad? ¿Qué problemas o necesidades aborda?)

12

Este proyecto va en pro de los atletas y su preparación a nivel nacional para posibles selecciones en diferentes campeonatos nacionales y posibles representaciones internacionales.

13

**Objetivo General** (¿Qué se pretende alcanzar con este proyecto?)

14

Mejorar la preparación/ condición de los atletas en su disciplina.

15

16

**Personas beneficiarias** (¿Quiénes serán los principales beneficiarios del proyecto? (población específica, grupos vulnerables, etc.)

17

18

Población	Cantidad	Edad
Hombres	18	16-20
Mujeres	50	11-20
Personas con discapacidad		

19

20

21

**Sostenibilidad del Proyecto.** (Debe indicar cómo le dará sostenibilidad al proyecto para que el mismo se mantenga en el tiempo).

22

Entrenamientos, fogueos.

23

24

**Ubicación del bien o materiales.** (Si es un proyecto que implique compra de bienes o implementos indicar dónde se custodiarán).

25

26

+506 2269-9081    Municipalidad De Santa Bárbara  
municipalidad\_de\_santa\_barbara    www.santabarbara.go.cr

27

28



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0270

1

2

3

4

5

Ubicación del Proyecto. (Indicar la dirección exacta dónde se va a desarrollar el proyecto).

6

Competencias a nivel Nacional

7

8

Comunidad o comunidades que se benefician con el proyecto.

9

Los atletas directamente.

10

11

12

Presupuesto de Materiales (Solamente cuando es aporte en especie)

13

NECESIDAD A SOLVENTAR	MONTO
Servicios de gestión y apoyo (Terapeuta, arbitrajes, inscripciones)	625000.00
Transporte dentro del país	
Alimentación dentro del país	
Actividades Protocolarias (útiles y materiales de celebraciones)	
Productos farmacéuticos y medicinales	
Alimentos y bebidas	
Textiles y vestuario	

14

15

16

17

18

19

Monto del Proyecto solicitado. (Monto en letras y números) 625000.00 Seiscientos veinticinco mil colones.

20

Adjuntar:

21

1. Presupuesto del Proyecto (proforma o presupuesto realizado por empresa o profesional independiente).

22

Elaborado por: Jorge Emilio Villalobos Sánchez

23

Número de Cédula: 502300748

Teléfono: 88626748

24

25

26

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara  
municipalidad\_de\_santa\_barbara www.santabarbara.go.cr

27

28



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0271

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

Correo electrónico: williamocr@yahoo.com

- 2. Certificación de personería jurídica
- 3. Certificación estar aprobadas por el ICODER

**REVISION MUNICIPAL**

1. SE PRESENTA LA INFORMACIÓN COMPLETA

SÍ ( ) NO ( )

Observaciones \_\_\_\_\_

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTA INCONSISTENCIAS

SÍ ( ) NO ( )

Observaciones \_\_\_\_\_

3. LA ASOCIACIÓN ESTA INSCRITA EL CCDRSB

SÍ ( ) NO ( )

Observaciones \_\_\_\_\_

VISTO BUENO PARA TRASLADAR EL PERFIL JUNTO AL CONVENIO AL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

( ) SI ( ) NO

POR QUÉ: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ SELLO

FECHA: \_\_\_\_\_

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara

18 EL regidor, Roy Chavarría, indica que para que tengan en cuenta con este trago  
19 tan amargo que han tenido que pasar con el Comité Cantonal de Deportes les  
20 sirva de experiencia no solamente al Concejo si no a la administración y evitar  
21 que no vuelva a pasar en los años que faltan.

22 **ACUERDO No. 3-2025**

23 **Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca,**  
24 **vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer**  
25 **Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

26 **1- DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN**

27 **2- De conformidad con el artículo 180 del Código Municipal, los Comités de**  
28 **Deportes y Recreación estos podrán donar recursos económicos mediante**



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0272

1 transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón  
2 y en concordancia con el Reglamento autónomo para la organización y  
3 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara  
4 artículos 5,11, 20 incisos g y h, 25 inciso K y L, cuando sea necesario la  
5 suscripción de convenios públicos o privados deberá contar con la aprobación  
6 del Concejo Municipal, por lo que se aprueban los convenios de transferencia con  
7 las asociaciones deportivas Churuca y ASBAVOL, ambas de la disciplina de  
8 voleibol masculino y femenino, debido a que este torneo, es carácter anual,  
9 constituye la única competencia oficial a nivel nacional, en la cual las y los atletas  
10 tienen la posibilidad de ser considerados para selección nacional. La no  
11 participación acarrearía consecuencias deportivas como descalificaciones,  
12 pérdida de categoría y sanciones reglamentarias.

13 **3- ACUERDO FIRME.**

14 **Artículo IV: Dictámenes de comisión**

15 1- Se conoce el dictamen 003-CGA-MSB-2025 de la Comisión de Gobierno y  
16 Administración.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

DICTAMEN N.º 003-CGA-MSB-2025

**Asunto: Nombramiento de tres miembros de la Junta Administrativa.**

Que, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno y Administración, celebrada el día 25 de agosto del 2025, se procedió al análisis del expediente de esta comisión N.º 003-2025, en el cual se conoce formulario para envío de ternas para miembros de junta de educación de la Escuela Alfredo González Flores.

A la luz de la Ley General de la Administración Pública (Ley N.º 6227), en especial su artículo 3, se establece el principio de juridicidad, por el cual toda actuación administrativa debe estar debidamente fundada en la ley, reglamento u otra norma jurídica aplicable.

De conformidad con el artículo 47 del Código Municipal (Ley N.º 7794), compete al Concejo Municipal la adopción de acuerdos de carácter normativo y administrativo dentro del régimen de su competencia. En ese contexto, le corresponde a esta Comisión rendir dictamen previo, sobre los asuntos de carácter jurídico que se sometan al Concejo Municipal.

Asimismo, en aplicación a los artículos 88 y 89 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, esta Comisión está facultada para estudiar y dictaminar sobre todos aquellos asuntos que impliquen valoración legal o normativa., por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal se dictamina el expediente en conocimiento.

**RESULTANDO:**

- 1- Que mediante acuerdo 10-2025 de la sesión ordinaria 68-2025 celebrada el 18 de agosto del 2025, se traslada a esta comisión para su respectivo dictamen la solicitud.
- 2- Que el señor José Hernández Muñoz renunció desde el 24 de junio, la señora Ana Felicia Morales el 27 de junio y la señora Lidia Miranda Vargas el 25 de junio.
- 3- Que mediante acta 05-2025 del 02 de julio de reunión de personal conocieron la propuesta de nombres para integrar la terna.
- 4- Que hasta el 12 de agosto del 2025 se presentan ante el Concejo las ternas.

**CONSIDERANDO**

- 1- Que es competencia del Concejo Municipal, realizar el nombramiento de los miembros de la junta de educación de conformidad con el artículo 13 del



Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 31024-MEP.

- 2- Que de conformidad con el reglamento se aporta toda documentación correspondiente para los nombramientos.
- 3- Que las ternas están conformadas de la siguiente forma:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Luis Alfonso Bolaños Rodríguez	409740127
Ramsay Boulak Salazar	106270204
Arlene María Duran Mena	401950653

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Joseth Guadamuz Sánchez	402390678
Francisco Vargas Estrada	108670070
Shepanie María Villalobos Ulate	402030638

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Zianny Ruiz Romero	702170918
Roy Miranda Arias	401170950
Marilyn Rodríguez Vargas	401750334

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme lo analizado por la normativa indicada, se recomienda al Concejo Municipal por unanimidad de los presentes de esta comisión, que en uso de las facultades dadas al Concejo Municipal por el artículo 13 del Código Municipal se acuerde:

- 1- Dar por recibido, discutido y aprobado el dictamen y sus recomendaciones.
- 2- Dar por conocido y revisado el formulario N.F-P-J-04 suscrito por la señora Licda. María del Mar Calderón Rosales.
- 3- Una vez analizadas las ternas, por unanimidad el Concejo nombra de la primera terna al señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, de la segunda terna se nombra al señor JOSETH GUADAMUZ SÁNCHEZ, y de la tercera terna se nombra a la señora ZIANNY RUIZ ROMERO, como parte de la Junta de Educación, para que de conformidad con el Artículo 21 del decreto ejecutivo N. 38249 del 10 de febrero del 2014, sustituye a la persona que renuncio por el periodo restante.
- 4- Se solicita a la señora Directora que, en futuros nombramientos, se remita la información al Concejo Municipal con mayor prontitud, considerando que las renunciaciones fueron recibidas desde el mes de junio y las ternas se presentaron hasta agosto. Lo anterior con el fin de evitar afectaciones en el adecuado funcionamiento de la Junta.



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0275



5- Se instruye a la secretaria para que se convoque para la próxima sesión ordinaria del lunes 01 de setiembre del 2025, a las 6:00 pm, en la sala de sesiones para su debida juramentación.

6- **ES TODO**- Comuníquese. -----

  
Carmen Chaves Fonseca  
Presidente Comisión

  
Álvaro Núñez Brenes  
Secretario Comisión

La vicepresidenta, Carmen Chaves, indica que le preocupa dos cosas:

1- ¿Por que razon tres miembros de una junta de educacion renuncien?

¿Que fue lo que hizo que los llevaron a eso? Seria interesante saber los motivos porque generalmente renuncia uno por el cambio de residencia pero tres ya es un gran motivo del que me gustaria saber.

2-Con respecto al tiempo tan excesivo que se dio por el tramite, recordar que una junta de educacion tiene que velar por el bien de los estudiantes. Debemos de instar para que no vuelvan a pasar y no se vayan a ver perjudicados los ninos y niñas de las instituciones.

#### **ACUERDO No. 4-2025**

**Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

**I. Se resuelve acoger en su totalidad el dictamen 003-CGA-MSB-2025 junta de educación Alfredo González Flores y sus recomendaciones:**

**II. Dar por recibido, discutido y aprobado el dictamen y sus recomendaciones.**

**III. Dar por conocido y revisado el formulario N.F-P-J-04 suscrito por la señora Licda, María del Mar Calderón Rosales.**

**IV. Una vez analizadas las ternas, por unanimidad el Concejo nombra de la primera terna al señor LUIS ALFONSO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, de la segunda terna se nombra al señor JOSETH**



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0276

1 GUADAMUZ SÁNCHEZ, y de la tercera terna se nombra a la señora  
2 ZIANNY RUIZ ROMERO, como parte de la Junta de Educación, para  
3 que de conformidad con el Artículo 21 del decreto ejecutivo N.  
4 38249 del 10 de febrero del 2014, sustituye a la persona que  
5 renuncio por el periodo restante.

6 V. Se solicita a la señora Directora que, en futuros nombramientos,  
7 se remita la información al Concejo Municipal con mayor prontitud,  
8 considerando que las renunciaciones fueron recibidas desde el mes de  
9 junio y las ternas se presentaron hasta agosto. Lo anterior con el  
10 fin de evitar afectaciones en el adecuado funcionamiento de la  
11 Junta.

12 VI. Se instruye a la secretaria para que se convoque para la próxima  
13 sesión ordinaria del lunes 01 de setiembre del 2025, a las 6:00 pm,  
14 en la sala de sesiones para su debida juramentación.

15 VII. ACUERDO FIRME

16 2- Se conoce el dictamen 27-CAJ-MSB-2025 de la Comisión de Asuntos  
17 Jurídicos.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

DICTAMEN N.º 27-CAJ-MSB-2025

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN CON NULIDAD

21 Que, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,  
22 celebrada el día 23 de julio del 2025, se procedió al análisis del expediente de esta  
23 comisión N.º 26-2025, en el cual se conoce RECURSO DE APELACIÓN CON  
24 NULIDAD, contra el acuerdo 27-2025 de la sesión ordinaria 61-2025 del lunes 30  
25 de junio del 2025, presentado por la señora Candy Trigueros Gutiérrez.

26 A la luz de la Ley General de la Administración Pública (Ley N.º 6227), en especial  
27 su artículo 3, se establece el principio de juridicidad, por el cual toda actuación  
28 administrativa debe estar debidamente fundada en la ley, reglamento u otra norma  
29 jurídica aplicable.

30 De conformidad con el artículo 47 del Código Municipal (Ley N.º 7794), compete al  
31 Concejo Municipal la adopción de acuerdos de carácter normativo y administrativo  
32 dentro del régimen de su competencia. En ese contexto, corresponde a esta  
comisión rendir dictamen previo sobre los asuntos de carácter jurídico que se  
sometan al Concejo.

Asimismo, en aplicación de los artículos 88 y 89 del Reglamento Interno de Orden,  
Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, Toma de los  
Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y Funcionamiento en General del  
Concejo Municipal de Santa Bárbara, esta comisión está facultada para estudiar y  
dictaminar sobre todos aquellos asuntos que impliquen valoración legal o normativa,  
por lo que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la  
Constitución Política, 4 inciso a), 13 incisos i) y n), 49, 153 y siguientes del Código  
Municipal, se dictamina el expediente en conocimiento.

RESULTANDO:



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- 1- Que mediante oficio CMMSB-2025 del 03 de julio del 2025 de la secretaria del Concejo Municipal, se le notifica un acuerdo a la recurrente que contiene en especifico, dos errores materiales, el primero es la numeración y el segundo el nombre de un regidor, de la sesión 61-2025 celebrada el 30 de junio del 2025
- 2- Que la sesión 61-2025, en el momento de la revisión del acta, el regidor que no estuvo presente hace la solicitud de corrección.
- 3- Que en la sesión ordinaria inmediata siguiente 62-2025 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el lunes siete de julio de dos mil veinticinco, en el artículo sobre la Aprobación del Actas, se procede a ratificar el acta ordinaria No.61 -2025 celebrada el lunes treinta de junio de dos mil veinticinco, por unanimidad, con la siguiente modificación:

*SE ACLARA QUE SE ENMIENDA ERROR MATERIAL EN EL NÚMERO DE 18 ACUERDO 32-2025: SE ESTABLECIO QUE EL ACUERDO ERA 32-2025 SIENDO 19 DE FORMA CORRECTA 32-BIS-2025 POR CONSECUTIVIDAD EN LA 20 NUMERACIÓN ASIMISMO SE REALIZA LA MODIFICACIÓN EN EL NOMBRE DEL 21 REGIDOR PROPIETARIO VOTANTE, QUE SE CONSIGNO EL REGIDOR SUPLENTE MILTON QUESADA ARGUEDAS SIENDO LO CORRECTO ROY CHAVARRÍA RODRÍGUEZ , SE HACE CONSTAR QUE ESTO NO CAMBIA NI ALTERA EL CONTENIDO DEL ACUERDO EN MENCIÓN, SE MANTIENE INTEGRO EL CONTENIDO DE FONDO, POR TANTO QUEDANDO LITERALMENTE CORRECTO DE LA SIGUIENTE FORMA: LEASE CORRECTAMENTE:*

*ACUERDO No. 32 bis-2025*

*Los Regidores: Alvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; ~~Herley~~ Juliana Venegas Villalobos, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer Sanchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.*

*2. Prorrogar la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, POR EL*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*PLAZO DE 4 MESES, CON EL OBJETO DE DICTAMINAR EL ASUNTO EN CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.*

*3. De conformidad con la Ley N° 8292 y la Ley N° 8422, que indican: 1 "(...) Deber de confidencialidad sobre lo requerido, según lo regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, N° 8422, en cuanto al manejo de la documentación y la información se refiere.", se mantiene la confidencialidad del caso 4. Comuníquese a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a la Alcaldía Municipal y a la Auditoría Interna.*

- 4- Que mediante oficio CMMSB-SC-0286-2025 del 11 de julio del 2025, se le notifica a la recurrente dejar sin efecto el oficio CMMSB-2025 del 03 de julio del 2025 que contenía un error en la enumeración y el nombre del regidor, y se adjunta en plazo el acuerdo que prorroga su suspensión debidamente con la corrección material, debido a que parte de un procedimiento administrativo contra el Comité Cantonal de deportes y recreación de Santa Bárbara.*
- 5- Que la recurrente presenta recurso de apelación con nulidad contra el acuerdo 27-2025 del Concejo Municipal.*
- 6- Que en sesión ordinaria 63-2025 del 14 de julio del 2025, se toma el acuerdo 11-2025, el cual indica:*

*ACUERDO No. 11-2025*

*Los Regidores: Alvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Kevin Castillo López, Milton Quesada Arguedas, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:*

*I- DAR POR CONOCIDO EL RECURSO PRESENTADO POR LA SEÑORA CANDY TRIGUEROS GUTIERREZ CONTRA EL ACUERDO 27-2025 DE LA SESIÓN 61-2025.*

*II- Previo al traslado del recurso a comisión, teniendo conocimiento que mediante oficio CMMSB-SC-0286-2025, se le notificó a la recurrente la corrección material del acuerdo previamente notificado en el oficio CMMSB-*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 279-2025, se emplaza por 3 días a la recurrente para que manifieste si es su voluntad mantener el recurso de revocatoria con eventual Apelación, en caso de no recibir una respuesta, se entenderá que mantiene el recurso y se procederá al envío a la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, para que en los plazos de ley proceda con el dictamen y el Concejo pueda resolver el recurso.

7- Que la recurre no atendió la audiencia otorgada.

8- Que el presente caso fue conocido por la sala Constitucional, mediante recurso de Amparo expediente 25-019617-0007-CO presentado por la recurrente, mediante resolución 2025024116, de las nueve horas quince minutos del uno de agosto de dos mil veinticinco fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; del elemento importante a destacar de la sentencia encontramos:

*Sobre el particular (acuerdo con error de nombre de regidor), debe advertir la recurrente que no le corresponde a esta Sala revisar la legitimidad del acto mencionado ni la conformación del concejo municipal que tomó el acuerdo, pues se trata de un aspecto de legalidad ordinaria que escapa de las competencias de esta Sala por la vía sumaria del amparo. En todo caso, las autoridades recurridas informaron bajo gravedad de juramento que se trató de un error material que ya fue subsanado.*

**CONSIDERANDO**

**1. SOBRE EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN**

En primera instancia debemos indicar que la administrada interpone recurso de apelación, sin embargo, en la pretensión se indica que en caso que se rechace la nulidad interpone recurso de apelación, por lo cual, en la especie en aras de no realizar una interpretación en perjuicio, se procede a resolver la nulidad como recurso de revocatoria, presentada en plazo.

**2- SOBRE LOS AGRAVIOS DE NULIDAD.**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Municipalidad de  
Santa Bárbara

El único alegato de apelación es que el acuerdo 27-2025 es nulo por cuanto el nombre del regidor que se consignó no es el correcto, luego de esto hace una narrativa de normativa jurídica, sin indicación de la vinculación con los hechos o los alegatos de nulidad.

En este escenario es necesario tomar en consideración que en la materia que nos ocupa, si bien rige el principio de informalidad, implicando que los recursos no requieran mayor formalidad, si debe señalarse los motivos de ilegalidad que considera contiene el acto, puesto que no puede simplemente requerir una revisión general, sin enunciar por qué la conducta debe ser anulada. Por ende, para que el recurso sea admisible, es necesario que la parte apelante invoque vicios de nulidad del acto administrativo que cuestiona, ergo, si tal situación no acontece, lo procedente es declarar el rechazo del recurso.

En el caso concreto de la revisión del escrito recursivo, no se expone ni un solo agravio, sino que lo que se encuentra es un relato de disconformidad con lo resuelto por el Concejo Municipal accionado y se alega ilegalidad sin ahondar o fundamentar las razones jurídicas, concretas y específicas por las cuales se estima que la conducta resulta contraria a derecho. De manera que, en vez de refutar con agravios de ilegalidad las decisiones tomadas, la parte recurrente presenta una teoría sobre el error en el acuerdo, y desarrolla el porqué no comparte lo resuelto en su oportunidad, más no justifica un agravio, sino únicamente su posición relativa a la postura de la Corporación Municipal y no se aporta prueba de su dicho con relación a su inconformidad. Por ello, al no existir agravios sobre los cuales pronunciarse, lo procedente es declarar sin lugar el recurso interpuesto.

Nótese incluso que mediante oficio CMMSB-SC-0286-2025 del 11 de julio del 2025, se le notifica a la recurrente dejar sin efecto el oficio CMMSB-2025 del 03 de julio del 2025 que contenía un error en la enumeración y el nombre del regidor, y se adjunta en plazo el acuerdo que proroga su suspensión debidamente con la corrección material, debido a que parte de un procedimiento administrativo contra el Comité Cantonal de deportes y recreación de Santa Bárbara, y posteriormente mediante acuerdo 11-2025 de la sesión ordinaria 63-2025 del 14 de julio del 2025,



se le indica que previo al traslado del recurso a comisión, teniendo conocimiento que mediante oficio CMMSB-SC-0286-2025, se le notificó a la recurrente la corrección material del acuerdo previamente notificado en el oficio CMMSB-1 279-2025, se emplaza por 3 días a la recurrente para que manifieste si es su voluntad mantener el recurso de revocatoria con eventual Apelación, en caso de no recibir una respuesta, se entenderá que mantiene el recurso y se procederá al envío a la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, para que en los plazos de ley proceda con el dictamen y el Concejo pueda resolver el recurso.

## 2- SOBRE LA SUPUESTA NULIDAD

Sobre este aspecto, no lleva razón la recurrente, pues si bien es cierto hubo un error en la notificación del acuerdo donde se proroga la suspensión, el mismo se subsana y se notificó a la recurrente de la corrección material, ya que **se le notificó el acuerdo 27-2025** de la sesión ordinaria No.61-2025 celebrada el lunes 30 de junio del 2025, el cual no tiene ninguna legitimación la recurrente, por un acuerdo que no tiene relación con ella, por lo que se procede mediante oficio CMMSB-SC-0286-2025 a dejar sin efecto el oficio CMMSB-SC-279-2025 y se procedió en plazo a notificar el acuerdo que correspondía siendo No. 32-BIS-2025, aprobado en la sesión ordinaria No.61-2025 celebrada el lunes 30 de junio del 2025, el cual se encuentra debidamente notificado y se aporta su notificación y certificación como prueba.

Es importante indicar que en la sesión ordinaria del lunes 07 de julio del 2025, se hizo la corrección correspondiente al error material de haberse puesto el nombre incorrecto de un regidor en el acta con uno suplente que estaba ausente, por lo que en el acta de dicha sesión se hizo la corrección conforme el Artículo 173 de la LGAP el cual indica:

*"La Administración podrá corregir en cualquier tiempo los errores materiales, aritméticos o de hecho evidentes que contengan sus actos, aun cuando hayan adquirido firmeza."*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Esto significa que los errores como fechas mal digitadas, nombres incorrectos, números que no alteran el fondo del acuerdo, omisiones accidentales o confusiones de transcripción pueden ser corregidos directamente por el órgano que emitió el acto, sin necesidad de reabrir el procedimiento.

**3. SOBRE LA LEGITIMACIÓN CONTRA EL ACUERDO 27-2025 LUEGO DE LA CORRECCIÓN MATERIAL**

El acuerdo No. 27-2025 indica:

*Los Regidores: Alvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Herley Juliana Venegas Villalobos; Roy Chavarría Rodríguez, Vincer Sanchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:*

*I. Se aprueba en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 19-CAJ-MSB-2025”.*

El acuerdo es referente a una solicitud del Alcalde Municipal de un reglamento interno, por lo cual de seguir con la solicitud de nulidad contra el acuerdo 27 -2025, existiría una falta de legitimación activa de la recurrente al no ser titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que pueda resultar afectado por el acto administrativo del acuerdo 27-2025, al no causarle agravo directo o potencial.

**3- SOBRE EL CASO EN CONCRETO**

Lo procedente es rechazar el incidente de nulidad (revocatoria) por el desarrollo jurídico indicado, y elevar la apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

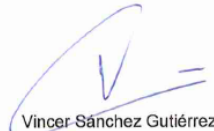
**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Conforme lo anterior, vistos informes, los oficios y prueba que consta en el expediente, por unanimidad de los presentes de esta comisión se acuerda recomendar al Concejo Municipal:

- 1- Dar por recibido el dictamen 27-CAJ-MSB-2025 y aprobar las siguientes recomendaciones:



- 2- Se rechaza en todos sus extremos el recurso de la nulidad (revocatoria) contra el acuerdo 27-2025 de la sesión ordinaria 61-2025 del lunes 30 de junio del 2025, presentado por la señora Candy Trigueros Gutiérrez, por las consideraciones de hecho y derecho desarrolladas en el dictamen 27-CAJ-MSB-2025.
- 3- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir este acuerdo junto con el expediente debidamente foliado que contiene el presente dictamen, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en aplicación del artículo 167 del Código Municipal, para que resuelva conforme a derecho.
- 4- Comuníquese a la recurrente. **ES TODO- Comuníquese.**

  
Vincer Sánchez Gutiérrez  
Presidente Comisión

  
Carmen Chaves Fonseca  
Secretaria Comisión

### ACUERDO No. 5-2025

**Los Regidores: Álvaro Núñez, quien preside; Carmen Chaves Fonseca, vicepresidenta; Karen Herrera Sánchez, Roy Chavarría Rodríguez, Vincer Sánchez Gutiérrez, acuerdan por unanimidad:**

- I. Se resuelve acoger en su totalidad el 27-CAJ-MSB-2025 RECURSO DE APELACIÓN CON NULIDAD CONTRA EL ACUERDO 27-2025 y sus recomendaciones:**
- II.** Dar por recibido el dictamen 27-CAJ-MSB-2025 y aprobar las siguientes recomendaciones:
- III.** Se rechaza en todos sus extremos el recurso de la nulidad (revocatoria) contra el acuerdo 27-2025 de la sesión ordinaria 61-2025 del lunes 30 de junio del 2025, presentado por la señora Candy Trigueros Gutiérrez, por las consideraciones de hecho y derecho desarrolladas en el dictamen 27-CAJ-MSB-2025.
- IV.** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir este acuerdo junto con el expediente debidamente foliado que contiene el presente



Acta N°34-2025

Fecha: 27/8/25

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

Folio N.0284

1 dictamen, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en aplicación  
2 del artículo 167 del Código Municipal, para que resuelva conforme a  
3 derecho.

4 V. Comuníquese a la recurrente.

5 VI. **ACUERDO FIRME**

6

7 El presidente la da la palabra a la señora vicealcaldesa, la cual quiere recordarles  
8 la invitación para el día de mañana en la inauguración del parque lineal a partir  
9 de las 10:00 am

10

11 Se les recuerda a todas las personas de la comunidad de Santa Bárbara, que para  
12 poder ver todas las intervenciones de esta sesión podrán conectarse al siguiente link:

13 [https://www.youtube.com/live/DgmVzClcSgA?si=sEsG\\_xxu4RpR6cMf](https://www.youtube.com/live/DgmVzClcSgA?si=sEsG_xxu4RpR6cMf)

14 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con veintitrés minutos, la  
15 presidencia municipal da por concluida la sesión. ----- ES TODO.

16

17

18

19

20

**Secretaria**

**Presidente**

21

22

23

24

25

26

27

28

29